

OTOSÍ No. 7 AL CONTRATO No. 24 - 2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y PROTECNO S.R.L.

Entre los suscritos **SANDRA GÓMEZ ARIAS**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 43.587.461 expedida en Medellín (Antioquia), actuando en calidad de Presidenta de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, entidad financiera del Estado, del orden nacional, identificada con NIT No. 800.096.329-1, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta según Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, facultada para celebrar el presente otrosí de acuerdo a lo referido en la Circular Interna No. 27 del 16 de noviembre de 2018, ratificada por la Circular Interna No. 17 de 5 de junio de 2019 y lo establecido en el literal b del numeral 5 y numeral 16.2. de la Política de Contratación de Servicios para Terceros Código: CON-DA-002 V.1., quien en adelante se denominará **FINDETER**, por una parte, y por la otra, **PROTECNO S.R.L.**, persona jurídica constituida conforme a las leyes de Italia con sucursal en Colombia, identificada con NIT. No. 901.050.360-9 en adelante denominado el “Contratista”, representada legalmente por el señor **ANDREA BELBUSTI**, identificado con pasaporte italiano No. YB2085165, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 7 al Contrato No. 24 - 2017 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día 28 de marzo de 2017 se suscribió el contrato No. 24 – 2017 que tiene por objeto: *“Diseño, suministro e instalación de una planta desalinizadora nueva, con capacidad efectiva de agua desalinizada potable de 50l/s y diseño, suministro y construcción de un tanque de almacenamiento de 1.000 M³. un sistema de bombeo y conducción desde la planta hasta el nuevo tanque. Operación y mantenimiento durante 4 meses”*. Por un valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR**.
2. El Contrato No. 24 – 2017 fue suscrito en el marco de un procedimiento de contratación de asistencia técnica en el cual no se requerirá la autorización de junta directiva para los contratos que fueran del giro ordinario de la entidad, indistintamente de su cuantía, bajo esta consideración la Representante Legal se encuentra facultada para la celebrar el presente otrosí de acuerdo al procedimiento vigente al momento de la suscripción del contrato principal y lo referido en la Circular interna No. 27 del 16 de noviembre de 2018, ratificada por la Circular interna No. 17 del 5 de junio de 2019, lo establecido en el literal b del numeral 5 y numeral 16.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros Código: CON-DA-002 V.1 y los estatutos sociales de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
3. El plazo de ejecución del contrato 24 – 2017 es de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global.
4. El 18 de mayo de 2017 se suscribió el otrosí No. 1 al contrato, mediante el cual se precisaron los requisitos de seguros para la suscripción del acta de inicio global y las actas de inicio correspondientes a cada fase.
5. El 31 de mayo de 2017, se suscribió el Acta de inicio global, así como el acta de inicio de la FASE I Diseños.
6. El 31 de agosto de 2017, se suscribió el otrosí No. 2 al contrato, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución de la FASE I del Contrato hasta el 20 de octubre de 2017 y de igual forma, se desagregaron los diez (10) componentes del proyecto con su respectivo costo, confirmando el valor de cada una de las fases, sin afectar el plazo de ejecución del contrato.

**OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO No. 24 - 2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
– FINDETER Y PROTECNO S.R.L.**

7. El 22 de agosto de 2018 se suscribió el otrosí No. 3 al contrato, mediante el cual se modificaron las condiciones y el procedimiento de pago de la FASE I, discriminando el monto factible de pagar correspondiente al 98,57% del valor de esta fase por haberse ejecutado y recibido a satisfacción y dejando pendiente el 1,43% correspondiente al monto de los diseños de componente 1.1. *“Pozos de succión y sistema de bombeo”*.
8. El 30 de mayo de 2019 se suscribió el otrosí No. 4 al contrato, mediante el cual se modificó la Subcláusula 13.3.1. de las Condiciones Especiales referente a la garantía de cumplimiento.
9. El 17 de septiembre de 2019 se suscribió el otrosí No. 5 al contrato, mediante el cual se incluyeron cuatro actividades para fase de Prospección – Exploración de Aguas Subterráneas, se adicionó el valor del contrato hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$332.083. 387 COP) y se modificó la forma de pago.
10. El 3 de diciembre de 2020 se suscribió el otrosí No. 6 al contrato, mediante el cual se incluyó la fórmula de ajuste, se realizó el ajuste de precios y se modificaron las obras para adicionar los estudios, diseños y construcción de interconexión del tanque de almacenamiento con las plantas desalinizadoras existentes actualmente en el sector de Lox Bight y los costos por las mayores cantidades en la línea de conducción y tanque de almacenamiento, se adicionó la suma de USD \$3.819.602,41 más COP \$1.996.425.277,26 y se modificaron los Apéndices 1 y 5 y la Subcláusula 13.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, incorporando el Parágrafo 2.
11. El 10 de diciembre de 2020, se suscribió el Acta de inicio de la Fase II Obra.
12. Manifiesta la Supervisión del Contrato de Interventoría, que el 19 de enero de 2021, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA expidió la Resolución No. 019 de 2021, mediante la cual *“se resuelve una solicitud de Concesión de Agua superficial cuando implique la captación de agua de mar, y se dictan otras disposiciones”*, y otorga permiso de Concesión para el aprovechamiento de Agua superficial cuando implique a captación de agua de mar, para un caudal hasta 250 l/s, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de dicha Resolución.
13. Explica la Supervisión del Contrato de Interventoría, que PROTECNO realizó todos los estudios y diseños de la captación directa del mar, los cuales fueron aprobados por la Interventoría el 30 de abril de 2021, mediante comunicación OF-PR-050-021.
14. Señala la Supervisión del Contrato de Interventoría que la captación directa del mar obliga a modificar el pretratamiento de la planta desalinizadora, fundamentalmente debido a que el agua que se obtiene presenta niveles de sólidos en suspensión y turbidez muy superiores a los obtenidos en el agua captada a través de los pozos en Lox Bight, tal como estaba previsto en el contrato. Estos mayores niveles de turbidez hacen que ya no resulte eficiente el empleo de los filtros cerrados multimedia inicialmente previstos, ya que estos elementos requieren de largos tiempos de lavado y grandes cantidades de agua para el lavado cuando la carga de sólidos disueltos es alta. Adicionalmente, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad ambiental (CORALINA), la línea de pretratamiento se dimensiona no sólo para abastecer la nueva planta de 50 l/s a construir, sino también la planta actual de 25 l/s de capacidad. En consecuencia, el pretratamiento de la planta a construir pasa de tener un caudal de diseño de 400 m³/h a 720 m³/h, de los cuales 320 m³/h son para la actual planta de 25 l/s de capacidad. Además, comparando esta configuración con la del diseño del proyecto original, se comprueba que el pretratamiento no sólo tiene mayor caudal de diseño, sino también un proceso de tratamiento más complejo.
15. Expresa la Supervisión del Contrato de Interventoría que estos cambios originados por la captación directa del mar obligan también a realizar una obra marítima de protección de la captación de agua de mar, la instalación eléctrica del sistema de captación e impulsión de agua de mar, tanques de agua cruda e impulsión de agua cruda al pretratamiento, los tanques de neutralización y laminación, entre otras, y que actualmente la Interventoría y el contratista de obra están en proceso de concertación del presupuesto de la obra civil.



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO No. 24 - 2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y PROTECNO S.R.L.

16. Expone la Supervisión del Contrato de Interventoría que para la obtención de los recursos requeridos para la finalización del proyecto de la planta desalinizadora se requiere la recomposición de los componentes del Contrato de Préstamo BID No. 3104/OC-CO, con el fin de trasladar recursos previstos en los componentes No. 1 – Desarrollo Urbano Integral y No. 3 – Mejora de la infraestructura costera e incorporación de la gestión del riesgo por erosión costera en la planificación territorial al componente No. 2 – Provisión y acceso a los servicios de agua y saneamiento básico –componente dentro del que se encuentra el Contrato No. 024 de 2017–; por lo que el 25 de mayo se llevó a cabo la sesión del Comité Ejecutivo del Programa en donde se aprobó la misma.
17. Agrega la Supervisora del Contrato de Interventoría que teniendo en cuenta que en el Componente No. 2 hay disponible USD 2.676.096 y con el fin de avanzar en la ejecución del contrato No. 024 de 2017, se realiza el presente otrosí No. 7 para incluir algunas de las obras adicionales derivadas de la concesión de captación de agua por toma directa de mar abierto y, posteriormente, se realizará el otrosí correspondiente para incluir la totalidad de las obras adicionales.
18. Explica la Supervisión del Contrato de Interventoría, que de acuerdo con lo soportado por la Interventoría del contrato, mediante documento OF-PR-051-2021 de fecha 8 de junio de 2021, y lo adjuntado por el contratista de obra PROTECNO S.R.L., este último mediante Oficio 190-FIN de fecha 5 de junio de 2021, respectivamente solicitó: “(...) modificaciones para viabilidad del inicio de construcción de la planta desalinizadora y suministros electromecánicos” que se derivan de la concesión de captación de agua por toma directa de mar abierto.
19. La Interventoría mediante comunicación OF-PR-051-2021 de fecha 8 de junio de 2021, documento que hace parte integral del presente acto, emite su concepto favorable frente al presente Otrosí, esbozando entre otras consideraciones:

“(...)”

1. NECESIDAD DE OBRAS ADICIONALES

1.1. Obras adicionales por cambio en el sistema de captación de agua bruta

Como resultado de la necesidad de cambiar el sistema de captación de agua bruta del diseño inicialmente previsto mediante pozos en la parcela de la propia planta de Lox Bight, a la captación directa de agua a mar abierto, esta interventoría considera justificada la necesidad de introducir las siguientes obras adicionales en el proyecto:

Nueva captación a mar abierto, bombeo e impulsión y tubería de aducción.

(...)

Modificaciones en la línea de tratamiento

(...)

Comparando esta configuración con la del diseño del proyecto original, se comprueba que el pretratamiento no sólo requiere mayor caudal de diseño, sino también un proceso de tratamiento más complejo. En relación con la idoneidad del cambio de pretratamiento propuesto y en cumplimiento de la actividad 4 recogida en el otrosí No.1, en el apéndice 1, se adjunta informe favorable emitido por esta interventoría.

1.2. Obras adicionales para la mejora de la eficiencia energética de la instalación

El conjunto del tratamiento para la desalación de agua marina es un proceso complejo con un alto consumo de energía eléctrica.

Siempre es muy conveniente intentar diseñar este tipo de instalaciones optimizando al máximo la eficiencia energética de los procesos. Si además la planta desaladora se ubica en una isla que, por sus reducidas dimensiones



**OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO No. 24 - 2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
– FINDETER Y PROTECNO S.R.L.**

y alto potencial turístico, carece de recursos propios y está sometida a una alta presión poblacional, el criterio de máxima eficiencia energética se torna en un objetivo irrenunciable.

En este sentido se plantean las siguientes mejoras respecto a los criterios de diseño establecidos en el contrato original:

Cambio en la tipología de bombas de alta presión de la Ósmosis Inversa:

(...)

Por todo ello esta interventoría, a través del concepto incluido en el apéndice 5 al presente documento, informó favorablemente la propuesta para la utilización de bombas de pistón axial APP-46 Danfoss, en vez de las bombas centrífugas multietapa KSB estipuladas en la oferta original del contratista.

Construcción de una instalación de energía solar fotovoltaica sobre el edificio de la nueva planta desaladora:

(...)

En este sentido la construcción de la citada instalación fotovoltaica aporta las siguientes ventajas:

- Aporta, con costes de producción muy bajos, una parte de la energía que requiere la planta para su funcionamiento.
- Colabora con la sostenibilidad del conjunto de la isla al hacerla menos dependiente de los combustibles fósiles, necesariamente importados desde el continente.

De acuerdo con el concepto técnico que se adjunta como apéndice 6, esta interventoría recomienda la ejecución de las obras necesarias para dotar de una instalación fotovoltaica a la planta desaladora de San Andrés.

2. DETRACCIÓN DE IMPORTES CORRESPONDIENTES A OBRAS QUE YA NO SON NECESARIAS

De acuerdo con lo descrito en el epígrafe anterior, al cambiar el sistema de captación y el pretratamiento de la planta desaladora, hay partes de la obra contratada inicialmente que ya no es necesario ejecutar, y que por tanto, deben ser deducidas del presupuesto contratado.

Pozos de captación:

Los diseños aprobados en la fase I del contrato de Protecno recogían la ejecución de cuatro pozos de captación dentro de la parcela de Lox-Bight. La autoridad ambiental CORALINA no autorizó la captación de agua necesaria a través de estos pozos, aduciendo que no se podía explotar más los acuíferos de la Isla ya que se encontraban al límite de su capacidad. En otoño de 2019 se decidió la ejecución de trabajos de prospección en la franja costera más próxima a Lox-Bight, para estudiar la viabilidad de realizar la captación mediante pozos costeros que no afectaran a los acuíferos que preocupaban a CORALINA. Dichos trabajos incluían la ejecución de un pozo de prospección necesario para realizar la prueba de bombeo requerida por CORALINA. Con el fin de minimizar costes, se decidió que dicho pozo costero fuese ejecutado con las mismas características que los inicialmente definidos para la parcela de Lox-Bight, de forma que, una vez concedida la concesión de captación mediante pozos costeros, dicho pozo de prospección pudiese ser aprovechado como uno de los cuatro pozos de captación necesarios. Sin embargo, dicha concesión no fue autorizada, y finalmente fue necesario diseñar una captación directa al mar. En consecuencia, ya no es necesario ejecutar los tres pozos de captación restantes, y el presupuesto correspondiente debe ser detraído del contrato.

Filtros cerrados multimedia.

Como ya se ha explicado anteriormente, el cambio del sistema de captación de los pozos en la parcela de Lox-Bight a la captación directa a mar abierto, implica la necesidad de sustituir el pretratamiento inicialmente previsto mediante filtros cerrados multimedia por un proceso de microfiltración más ultrafiltración. En consecuencia es necesario detraer del contrato el presupuesto correspondiente a dichos filtros cerrados multimedia.



**OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO No. 24 - 2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
- FINDETER Y PROTECNO S.R.L.**

3. DISEÑO DE DETALLE DE LAS NUEVAS ACTUACIONES

Entre los meses de febrero y abril de 2021, la empresa responsable del contrato de diseño y ejecución de las obras (PROTECNO SRL), ha ido facilitando a esta interventoría sucesivas versiones de los diseños de detalle de las obras adicionales relacionadas en el epígrafe anterior.

Durante este mismo periodo de tiempo, esta interventoría ha mantenido numerosas reuniones de control y supervisión, que se plasman en diversos informes de control.

El resultado final de estos trabajos son los diseños de detalle incluidos como apéndice 2 al presente documento.

Esta interventoría, mediante oficio nº PNC_OF_PR-050, ha dado su conformidad técnica a los diseños de detalle incluidos en el apéndice 2.

4. PLANTEAMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

(...)

Por otra parte, existe una gran premura de plazos ya que el Contrato Préstamo No. 3104/OC-CO. tiene vigencia hasta el 16 de marzo de 2022.

Ante esta situación se plantea tramitar el incremento presupuestario necesario para el total de las obras adicionales en dos fases:

- Un primer otrosí (Nº 7), en el que se incluyen y valoran la totalidad de los equipos electromecánicos necesarios, muy especialmente los fabricados en acero super- duplex, por necesitar un plazo de suministro más elevado (...)

Este planteamiento presenta las siguientes ventajas:

- Permite lanzar cuanto antes las órdenes de fabricación de aquellos suministros con plazos de fabricación y suministro más elevados.
- Permite dar un pequeño margen de tiempo adicional para que Protecno pueda aquilatar en campo costes de insumos, maquinaria disponible, y rendimientos esperables de producción de obra civil, y con ello reducir los precios planteados hasta la fecha para la obra civil.
- Permite, en paralelo, realizar las labores administrativas necesarias para asignar al proyecto el montante total de recursos financieros necesarios.

Adicionalmente hay que tener en cuenta que, debido a las limitaciones presupuestarias asignadas al contrato actualmente, y ante la urgencia de poder lanzar cuanto antes los pedidos de los suministros de equipos electromecánicos, resulta conveniente detraer provisionalmente del contrato aquellas partidas cuya ejecución está prevista al final del contrato, para poder invertir inicialmente los recursos disponibles en los suministros electromecánicos, que son las partes del contrato que más pueden condicionar el plazo. (...)

5. ALCANCE DETALLADO DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL OTROSÍ No. 7

De acuerdo con lo establecido en el epígrafe anterior, el alcance de las obras adicionales incluidas en este otrosí nº 7, se detalla a continuación:

CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR

Bombeo de impulsión de la nueva aducción desde el mar hasta Lox-Bight

- Equipos electromecánicos
- Piezas especiales de calderería en super-dúplex
- Accesorios metálicos de soporte de equipos
- Transporte (sic) a San Andrés de equipos.



**OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO No. 24 - 2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
– FINDETER Y PROTECNO S.R.L.**

Instalación eléctrica del sistema de captación e impulsión de agua de mar

- Equipamiento eléctrico y equipos de la cámara eléctrica de la captación.
- Transporte (sic) a San Andrés

PLANTA DESALADORA DE LOX BIGHT

OBRAS ELÉCTRICAS LOX BIGHT

(excluyendo eventuales reclamos de SOPESA acerca de ductos adicionales y condiciones de conexión en CT School House)

- Canalización y cableado de acometida en MT
- Adaptación del centro de transformación en Lox-Bight.
- Adaptación de los cuadros generales de control y mando de la instalación.

TANQUES DE AGUA CRUDA E IMPULSIÓN AGUA CRUDA AL PRETRATAMIENTO

- Tanque y equipos de bombeo • Piezas especiales de calderería en PRFV
- Accesorios metálicos de soporte de equipos
- Transporte (sic) a San Andrés

ULTRAFILTRACIÓN

- Obras electromecánicas Sistema de Filtros Auto-limpiantes
- Obras electromecánicas Líneas de Ultrafiltración
- Obras electromecánicas Contra-lavado y Sistema CEB
- Obras electromecánicas Sistema CIP
- Obras electromecánicas Air Scouring
- Bastidores y Accesorios metálicos de instalación
- Obras Eléctricas
- Transporte (sic) a San Andrés

ALMACENAJE DE AGUA ULTRAFILTRADA

- Obras electromecánicas
- Interconexión hidráulica
- Bastidores y accesorios metálicos de instalación
- Obras Eléctricas
- Obras Civiles almacenaje de agua ultrafiltrada
- Transporte (sic) a San Andrés

TANQUES DE NEUTRALIZACION Y LAMINACION

- Tanques de PRFV y equipos electromecánicos
- Piezas especiales de calderería en PRFV
- Bastidores y accesorios metálicos de instalación
- Obras Eléctricas
- Transporte (sic) a San Andrés

REEMPLAZO DE LAS BOMBAS DE ALTA PRESIÓN DE LA ÓSMOSIS INVERSA POR BOMBAS DE PISTÓN AXIAL.(...)

6. TRABAJOS PARA LA VALIDACIÓN DE LAS CANTIDADES PROPUESTAS EN EL OTROSÍ No. 7

(...)



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO No. 24 - 2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y PROTECNO S.R.L.

En el apéndice n° 4 se incluye la documentación empleada para la validación de costos adicionales a incluir en el otrosí No. 7.

El resumen del incremento presupuestario que esta asistencia técnica considera justificado se refleja en la tabla siguiente:

Items	Descripción	Valor Contrato original	OTROSÍ 6		OTROSÍ 7		
			VALOR TOTAL (USD) actualizado en otrosí 6	Valor en ejecución fase II	RESTANTE A EJECUTAR OTROSÍ 6	PRESUPUESTO ADICIONALES OTROSÍ 7	Valor total actualizado con otrosí 7
1	Suministros Electromecánicos Captación					1.022.977,97	1.022.977,97
2	Pozos de succión	160.800,00	160.800,00		160.800,00	-131.329,63	29.470,39
3	Edificio Principal Planta	1.120.000,00	1.182.986,48		1.182.986,48		1.182.986,48
4	Edificio Estación de Bombeo y otras casetas	560.000,00	591.493,24	111.491,38	480.001,86	-480.001,86	111.491,38
5	Tanque Impulsión	157.500,00	166.357,47	166.357,47	0,00		166.357,47
6	Tanque Almacenamiento	325.000,00	696.687,24	696.687,24	0,00		696.687,24
7	Redes Eléctricas	2.592.000,00	2.737.768,72	139.626,20	2.598.142,52	186.319,53	2.924.088,23
8	Instrumentación y Control	294.000,00	310.533,95		310.533,95		310.533,95
9	Obras Civiles	2.498.000,00	4.288.129,83	2.980.193,83	1.307.936,00		4.288.129,83
10	Tuberías externas	325.000,00	781.891,01	646.149,85	135.741,16		781.891,01
11	Equipos especiales	2.662.400,00	2.812.127,87	71.929,80	2.740.198,07		2.812.127,87
12	Plan de Manejo Ambiental	350.000,00	453.676,76	155.803,16	298.873,60	83.029,98	536.706,74
13	Componente Desarrollo Comunitario	174.000,00	216.800,56	74.467,13	142.333,43	39.812,48	256.613,04
14	Puesta en Marcha	55.000,00	58.093,09	20.086,53	38.006,56	-38.006,56	20.086,53
15	Interconexión nueva estación de bombeo planta de 25l/s		76.409,90	76.409,90	0,00		76.409,90
16	Filtros Multimedia eliminados					-451.450,00	-451.450,00
17	Impulsión agua cruda al pretratamiento					562.017,26	562.017,26
18	Ultrafiltración y almacenamiento de agua ultrafiltrada					1.616.518,16	1.616.518,16
19	Laminación y Neutralización					271.367,47	271.367,47
20	Bombas a pistón					60.830,00	60.830,00
	TOTAL COSTOS DIRECTO	11.273.700,00	14.533.756,14	5.138.702,50	9.395.053,65	2.742.084,80	17.275.840,94
	Administración 5,40%	608.779,80	784.822,83	277.489,93	507.332,90	148.072,58	932.895,41
	Imprevistos Obra 3,84%	432.910,08	558.096,24	197.326,18	360.770,06	105.296,06	663.392,29
	Utilidad obra 4,25%	479.132,25	617.684,64	218.394,86	399.289,78	116.538,60	734.223,24
	TOTAL COSTOS AIU (13,49%)	1.520.822,13	1.960.603,70	693.210,97	1.267.392,74	369.907,24	2.330.510,94
	TOTAL COSTO FASE II (OBRA)	12.794.522,13	16.494.359,84	5.831.913,46	10.662.446,38	3.111.992,04	19.606.351,88
20	Total Costo de Operación	663.867,94	701.202,50		701.202,50	-701.202,50	0,00
21	Total Costo Diseños	336.561,00	418.991,13		418.991,13	78.577,27	497.568,40
	VALOR CONTRATO ACTUALIZADO	13.794.951,07	17.614.553,48	5.831.913,46	11.782.640,01	2.489.366,81	20.103.920,29

7. MODIFICACIÓN APÉNDICE 3 Y SUBCLÁUSULA 13.3.1 DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Con el OFICIO 165 del 25 de febrero del 2021 solicita PROTECNO S.R.L. la modificación de las condiciones del seguro de todo riesgo a tomar por parte del adjudicatario de las obras, ya que, tras varios meses de intensas gestiones con diferentes compañías aseguradoras, tan sólo se ha encontrado una de ellas que acepte tomar este tipo de seguros para la isla de San Andrés tras el paso el noviembre pasado de los huracanes Eta e Iota.

(...)

En consecuencia, esta interventoría, mediante concepto incluido en apéndice 7, recomienda modificar las condiciones exigidas a la póliza de todo riesgo, para adaptarlas a la única oferta recibida hasta el momento (propuesta de la compañía La Equidad Seguros), en los siguientes aspectos:

DEDUCIBLES:

- Error de Diseño: 25% del valor de la pérdida, mínimo COP \$15'000.000.



OTOSÍ No. 7 AL CONTRATO No. 24 - 2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y PROTECNO S.R.L.

- Gastos Adicionales: 15% del valor de los gastos, mínimo COP \$15'000.000
 - Responsabilidad Civil Extracontractual (E y F) 15% del valor de la pérdida, mínimo COP \$10'000.000
 - Responsabilidad Civil cables tuberías subterráneas (102): 15% del valor de la pérdida, mínimo COP \$8'000.000
 - Propiedad existente o bienes pertenecientes bajo el cuidado, tenencia o control del asegurado (119): 20% del valor de la pérdida, mínimo COP \$8'000.000
 - Responsabilidad Civil vibraciones propiedad adyacente (120): 15% del valor de la pérdida, mínimo COP \$8'000.000
- Para el resto de coberturas, se mantiene el máximo deducible en el 10%.

Ahora, teniendo en cuenta que con la suscripción del otrosí No. 7 se iniciarán las actividades de la planta desalinizadora, se recomienda modificar el Parágrafo 2 de la Subcláusula 13.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, así:

“El porcentaje de la suficiencia asegurada para ampliar los frentes de trabajo de la Fase II Obra, se calculará sobre el valor US \$20.103.902,29, con una vigencia de acuerdo a lo establecido en el contrato. De la misma manera se ampliará la garantía de cumplimiento por el 20% del valor total del contrato y será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más”.

Así mismo, se recomienda incorporar el Parágrafo 2 a la Fase II en el Apéndice 3, atendiendo el mismo criterio de la modificación de la Subcláusula 13.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, así:

“FASE II DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA Parágrafo 2: El porcentaje de la suficiencia asegurada para los seguros exigidos para la Fase II Obra, incluyendo el seguro de carga durante transporte, seguro de obras contra todo riesgo y seguro de vehículos, se calculará sobre el valor de US \$20.103.902,29, correspondiente al valor actual del contrato. Previo al inicio de la ejecución de las obras de la captación y la planta desalinizadora, se ampliarán todas las pólizas exigidas para la Fase II, incluyendo el seguro de carga durante transporte, seguro de obras contra todo riesgo y seguro de vehículos por el porcentaje exigido sobre el valor total del contrato y será por el plazo señalado para cada seguro.”

8. CAPITAL TOTAL A ASEGURAR EN LAS AMPLIACIONES DE LAS PÓLIZAS

De acuerdo con las condiciones contractuales vigentes, el incremento de la asignación presupuestaria del proyecto implica la necesidad de aumentar el principal asegurado de las pólizas vigentes en los siguientes valores:

FASE II CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA		Monto
Seguro de Obras Contra todo riesgo	100% del valor de la fase II de construcción y puesta en marcha	\$ 14.260.308,63
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la fase II de construcción y puesta en marcha	\$ 1.426.030,86
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor de la fase II de construcción y puesta en marcha	\$ 2.852.061,73

9. ANTICIPO DE OBRA

De acuerdo con lo reflejado en el contrato vigente, el contratista de obras tiene derecho a un anticipo del 30% del valor de los suministros de importación de la planta desaladora. En este sentido cabe destacar que en el proyecto original la obra de impulsión desde los pozos de captación hasta la línea de tratamiento se encontraba dentro de las instalaciones de la planta. Con este mismo criterio puede considerarse que el bombeo desde la nueva captación hasta la línea de tratamiento forma parte de la planta. Desde un punto de vista técnico, debe entenderse que todos los equipos reflejados en la línea de proceso del tratamiento de desalación forman parte de la planta desaladora y, en consecuencia, todos los equipos recogidos en los P&ID (planos F17-0146-101) vigentes son susceptibles de ser incluidos en el anticipo. De acuerdo con lo anterior, las nuevas obras que se adicionan al contrato mediante el otrosí nº 7, implican un nuevo anticipo por el siguiente importe:



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO No. 24 - 2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y PROTECNO S.R.L.

Equipos electromecánicos	
1. Equipos especiales:	2.740.198,07
2. Instrumentación y control:	310.533,95
3. Equipos electromecánicos de la captación:	1.022.977,97
4. Bombas de agua Cruda:	562.017,26
5. Ultrafiltración:	1.616.518,16
6. Bombas a pistón:	60.830,00
7 Tanques de Neutralización y Laminación	271.367,47
8. RESTADO Filtros multimedia:	-451.450,00
Suma sin AIU	6.132.992,88
Suma con AIU	6.960.333,62
Anticipo (30%)	2.088.100,09

(...)

10. CONCLUSIONES

Como conclusión de todo lo expuesto en epígrafes anteriores, esta interventoría recomienda y avala lo siguiente:

- Adicionar al contrato la suma de 2.489.366,81 dólares americanos, para acometer las obras adicionales descritas en los epígrafes 2 y 5 del presente documento.
- Modificar las condiciones requeridas para los deducibles de la póliza del seguro a todo riesgo según lo recogido en el epígrafe 7 del presente documento.
- Habilitar los fondos para el pago del anticipo asociado a los equipos electromecánicos cuya ejecución arranca con la firma del otrosí 7, según lo recogido en el epígrafe 9 de este documento.
- Modificar el Parágrafo 2 de la Subcláusula 13.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.
- Incorporar el Parágrafo 2 a la Fase II en el Apéndice 3, atendiendo el mismo criterio de la modificación de la Subcláusula 13.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato. (...)"

20. El 8 de junio de 2021 el Supervisor del Contrato de Interventoría emite concepto a la solicitud de modificación hecha por el contratista de obra y avalada por el contratista de interventoría, documento que hace parte integral del presente acto, mediante el cual, entre otros análisis y consideraciones, indicó:

"(...) RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

El Contrato Préstamo No. 3104/OC-CO, del cual se deriva el Proyecto de la Planta desalinizadora, tiene vigencia hasta el 16 de marzo de 2022. Ante la necesidad de avanzar en la ejecución del contrato 024 de 2017, para lograr ejecutar las actividades de la Fase II – Obra y Fase III – operación, dentro de este plazo, se propone realizar una primera modificación al contrato para incluir los componentes electromecánicos que hacen parte de la planta de tratamiento y el sistema de captación ya que esto se logra:

- Iniciar el frente de obra relacionado con las obras civiles de la planta desalinizadora, inicio de fabricación de la planta desalinizadora y en paralelo adelantar las órdenes de fabricación de aquellos suministros especiales con plazos de fabricación y suministro más extensos.
- Dado que no se ha logrado definir el costo total de la obra civil, permite dar un pequeño margen de tiempo adicional para que el contratista pueda constatar en campo el valor de insumos, maquinaria disponible, y rendimientos esperados de producción de obra civil, y con ello reducir los precios planteados hasta la fecha.

**OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO No. 24 - 2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
– FINDETER Y PROTECNO S.R.L.**

Así mismo, teniendo en cuenta el cambio en el pretratamiento, pasando de pretratamiento del agua de pozo a pretratamiento del agua de mar, se eliminan los filtros multimedia por no hacer parte de este sistema de pretratamiento.

De acuerdo lo aprobado por la Interventoría y a lo analizado técnica y jurídicamente, la supervisión recomienda la modificación y adición del contrato de acuerdo con lo estipulado en las Condiciones Generales y condiciones especiales del Contrato, numeral 39, con lo que se genera la adición de recursos por US \$2.489.366,81

De otra parte, en consecuencia, con lo manifestado por la interventoría, mediante concepto incluido en apéndice 7, la supervisión recomienda modificar el Apéndice 3 -Seguros literal b) "Seguro de las Obras Contra Todo Riesgo en los en los siguientes aspectos:

DEDUCIBLES:

- *Error de Diseño: 25% del valor de la pérdida, mínimo COP \$15'000.000.*
- *Gastos Adicionales: 15% del valor de los gastos, mínimo COP \$15'000.000*
- *Responsabilidad Civil Extracontractual (E y F) 15% del valor de la pérdida, mínimo COP \$10'000.000*
- *Responsabilidad Civil cables tuberías subterráneas (102): 15% del valor de la pérdida, mínimo COP \$8'000.000*
- *Propiedad existente o bienes pertenecientes bajo el cuidado, tenencia o control del asegurado (119): 20% del valor de la pérdida, mínimo COP \$8'000.000*
- *Responsabilidad Civil vibraciones propiedad adyacente (120): 15% del valor de la pérdida, mínimo COP \$8'000.000*

Para el resto de las coberturas, se mantiene le máximo deducible en el 10%.

Así mismo, se recomienda modificar el Parágrafo 2 de la Subcláusula 13.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, así:

"El porcentaje de la suficiencia asegurada para ampliar los frentes de trabajo de la Fase II Obra, se calculará sobre el valor US \$20.103.920,29, con una vigencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. De la misma manera se ampliará la garantía de cumplimiento por el 20% del valor total del contrato y será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más".

E incorporar el Parágrafo 2 a la Fase II en el Apéndice 3, atendiendo el mismo criterio de la modificación de la Subcláusula 13.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, así:

"FASE II DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

(...) Parágrafo 2: El porcentaje de la suficiencia asegurada para los seguros exigidos para la Fase II Obra, incluyendo el seguro de carga durante transporte, seguro de obras contra todo riesgo y seguro de vehículos, se calculará sobre el valor de US \$20.103.920,29, correspondiente al valor actual del contrato. Previo al inicio de la ejecución de las obras de la captación y la planta desalinizadora, se ampliarán todas las pólizas exigidas para la Fase II, incluyendo el seguro de carga durante transporte, seguro de obras contra todo riesgo y seguro de vehículos por el porcentaje exigido sobre el valor total del contrato y será por el plazo señalado para cada seguro."

- 21.** De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del contrato de préstamo BID No. 3104/OC-CO, para la ejecución del Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se aplican las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID. Estas Políticas, en su versión GN2349-15, en la Subcláusula 3, señala que "antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO No. 24 - 2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y PROTECNO S.R.L.

contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos”.

22. El Grupo de Presupuesto de FINDETER expidió las siguientes apropiaciones presupuestales, para respaldar en lo que respecta a la adición realizada en el presente Otrosí.

Vigencia	No.	Estado CDP	Total solicitado	Fecha aprobación
2021	CDP21BIDSA-0015	Generado	\$ 550.000.000	15jun2021
2022	VFCDP21BIDSA-0006	Expedido	\$ 8.386.478.337	15jun2021
			\$ 8.936.478.337	

23. El Banco Interamericano de Desarrollo – BID, manifestó su No Objeción al presente Otrosí No. 7, mediante documento No. CCO - 1214 / 2021 de fecha 10 de junio de 2021 y el CCO - 1306 / 2021 de fecha 11 de junio de 2021.
24. El presente Otrosí fue validado en Comité de Contratación FINDETER No. 112 de fecha 16 de junio de 2021, de acuerdo con la información desglosada en precedencia y suministrada por la supervisión del contrato y la Gerencia de Aguas de la Vicepresidencia Técnica de Findeter. Debido a la competencia establecida para el mismo en el subnumeral 4 (funciones), del numeral 1. 11 del Comité de Contratación, de la Circular Interna No. 11 del 22 de abril de 2019 que establece las instrucciones para el funcionamiento de comités.

De conformidad con las consideraciones anteriores, LAS PARTES acuerdan modificar las estipulaciones contractuales de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la Fase II Obra adicionando las siguientes actividades:

CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR.

Bombeo de impulsión de la nueva aducción desde el mar hasta Lox-Bight

- Equipos electromecánicos
- Piezas especiales de calderería en super-dúplex
- Accesorios metálicos de soporte de equipos
- Transporte a San Andrés de equipos.

Instalación eléctrica del sistema de captación e impulsión de agua de mar

- Equipamiento eléctrico y equipos de la cámara eléctrica de la captación.
- Transporte a San Andrés

PLANTA DESALINIZADORA DE LOX BIGHT



**OTOSÍ No. 7 AL CONTRATO No. 24 - 2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
– FINDETER Y PROTECNO S.R.L.**

OBRAS ELÉCTRICAS LOX BIGHT

(excluyendo eventuales reclamos de SOPESA acerca de ductos adicionales y condiciones de conexión en CT School House)

- *Canalización y cableado de acometida en MT*
- *Adaptación del centro de transformación en Lox-Bight.*
- *Adaptación de los cuadros generales de control y mando de la instalación.*

TANQUES DE AGUA CRUDA E IMPULSIÓN AGUA CRUDA AL PRETRATAMIENTO

- *Tanque y equipos de bombeo • Piezas especiales de calderería en PRFV*
- *Accesorios metálicos de soporte de equipos*
- *Transporte a San Andrés*

ULTRAFILTRACIÓN

- *Obras electromecánicas Sistema de Filtros Auto-limpiantes*
- *Obras electromecánicas Líneas de Ultrafiltración*
- *Obras electromecánicas Contra-lavado y Sistema CEB*
- *Obras electromecánicas Sistema CIP*
- *Obras electromecánicas Air Scouring*
- *Bastidores y Accesorios metálicos de instalación*
- *Obras Eléctricas*
- *Transporte a San Andrés*

ALMACENAJE DE AGUA ULTRAFILTRADA

- *Obras electromecánicas*
- *Interconexión hidráulica*
- *Bastidores y accesorios metálicos de instalación*
- *Obras Eléctricas*
- *Obras Civiles almacenaje de agua ultrafiltrada*
- *Transporte a San Andrés*

TANQUES DE NEUTRALIZACION Y LAMINACION

- *Tanques de PRFV y equipos electromecánicos*
- *Piezas especiales de calderería en PRFV*
- *Bastidores y accesorios metálicos de instalación*
- *Obras Eléctricas*
- *Transporte a San Andrés*

REEMPLAZO DE LAS BOMBAS DE ALTA PRESIÓN DE LA ÓSMOSIS INVERSA POR BOMBAS DE PISTÓN AXIAL.

Parágrafo: Teniendo en cuenta el cambio en el pretratamiento, pasando de pretratamiento del agua de pozo a pretratamiento del agua de mar, se eliminan los filtros multimedia por no hacer parte de este sistema de pretratamiento.

SEGUNDA: Adicionar la suma de **USD \$2.489.366,81** al Contrato No. 24 de 2017, conforme lo establecido en el presente otosí, para un valor total del Contrato USD \$20.103.920,29 más COP \$ 2.328.508.664,26 así:



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO No. 24 - 2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y PROTECNO S.R.L.

Ítem	Descripción	Presupuesto
1	Obras de captación Mar Abierto (Incluye una parte de los suministros)	\$ 1.022.977,97
2	Pozos de succión	-\$ 131.329,61
4	Edificio Estación de Bombeo y otras casetas	-\$ 480.001,86
7	Redes Eléctricas	\$ 188.319,51
11	Plan de manejo Ambiental	\$ 83.029,98
12	Componente de Desarrollo Comunitario	\$ 39.812,48
14	Puesta en Marcha	-\$ 38.006,56
15	Filtros Multimedia (Eliminados)	-\$ 451.450,00
16	Impulsión agua Cruda al pretratamiento de agua ultrafiltrada	\$ 582.017,26
17	Ultrafiltración y almacenamiento de agua ultrafiltrada	\$ 1.616.518,18
19	Laminación y Neutralización	\$ 271.367,47
20	Bombas a Pistón	\$ 80.830,00
	Total Costo Directo	\$ 2.742.084,80
	Costo Total de AUI (13,49%)	\$ 369.907,24
	Total costo fase II (Modificación actual)	\$ 3.111.992,04
20	Total Costo operación	-\$ 701.202,50
21	Total costo Diseños	\$ 78.877,27
	Costo Total Adición	\$ 2.489.366,81

PARÁGRAFO PRIMERO: La suma de USD 1.219.210,92 que corresponde a los ítems de puesta y marcha, edificio estación de Bombeo, y otras casetas y operación se trasladan a los ítems de adquisición y compra de los suministros electromecánicos y equipos especiales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El otrosí en lo que respecta a la adición se ampara con las siguientes apropiaciones presupuestales generadas por el Grupo de Presupuesto de FINDETER, suma total que ampara el valor de la adición en moneda extranjera.

Vigencia	No.	Estado CDP	Total solicitado	Fecha aprobación
2021	CDP21BIDSA-0015	Generado	\$ 550.000.000	15jun2021
2022	VFCDP21BIDSA-0006	Expedido	\$ 8.386.478.337	15jun2021
			\$ 8.936.478.337	

PARÁGRAFO TERCERO: El valor correspondiente a las actividades incluidas mediante el presente Otrosí se pagarán conforme al avance de Obra, según lo establecido en el Apéndice 1 del contrato.

TERCERA: Modificar el Apéndice 3 – literal (b) Seguro de las Obras Contra Todo Riesgo, así:

“(b) Seguro de las Obras Contra Todo Riesgo.

Este seguro deberá constituirse para iniciar la Fase II del contrato, y cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las Obras en el sitio antes de su terminación, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el período de responsabilidad por defectos mientras el Contratista permanezca en el sitio de las Obras con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho período.

<u>Montos</u>	<u>Límites deducibles</u>	<u>Partes Aseguradas</u>	<u>Desde – Hasta</u>
---------------	---------------------------	--------------------------	----------------------

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO No. 24 - 2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
– FINDETER Y PROTECNO S.R.L.

<p>100% del valor de la fase II de construcción y puesta en marcha.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Error de Diseño: 25% del valor de la pérdida, mínimo COP \$15'000.000. • Gastos Adicionales: 15% del valor de los gastos, mínimo COP \$15'000.000 • Responsabilidad Civil Extracontractual (E y F) 15% del valor de la pérdida, mínimo COP \$10'000.000 • Responsabilidad Civil cables tuberías subterráneas (102): 15% del valor de la pérdida, mínimo COP \$8'000.000 • Propiedad existente o bienes pertenecientes bajo el cuidado, tenencia o control del asegurado (119): 20% del valor de la pérdida, mínimo COP \$8'000.000 • Responsabilidad Civil vibraciones propiedad adyacente (120): 15% del valor de la pérdida, mínimo COP \$8'000.000 	<p>Ver Nota.</p>	<p>Vigente por el plazo de ejecución de la fase II construcción y puesta en marcha y la fase III de operación y mantenimiento y seis (6) meses más.</p>
---	--	------------------	---

CUARTA: Modificar el Apéndice 3 – FASE II DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA, incorporando un Parágrafo 2, así:

“FASE II DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

(...) Parágrafo 2: El porcentaje de la suficiencia asegurada para los seguros exigidos para la Fase II Obra, incluyendo el seguro de carga durante transporte, seguro de obras contra todo riesgo y seguro de vehículos, se calculará sobre el valor de USD \$20.103.920,29, correspondiente al valor actual del contrato. Previo al inicio de la ejecución de las obras de la captación y la planta desalinizadora, se ampliarán todas las pólizas exigidas para la Fase II, incluyendo el seguro de carga durante transporte, seguro de obras contra todo riesgo y seguro de vehículos por el porcentaje exigido sobre el valor total del contrato y será por el plazo señalado para cada seguro.”

QUINTA: Modificar el Parágrafo 2 de la la Subcláusula 13.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, así:

“(…) PARÁGRAFO 2: El porcentaje de la suficiencia asegurada para ampliar los frentes de trabajo de la Fase II Obra, se calculará sobre el valor USD \$20.103.920,29, con una vigencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. De la misma manera se ampliará la garantía de cumplimiento por el 20% del valor total del contrato y será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

SEXTA: CONSTITUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS: El Contratista se obliga a mantener actualizadas las garantías y las pólizas de seguros que amparan el contrato para la Fase II Obra, de conformidad con lo dispuesto en el presente otrosí, debiendo presentarlas a FINDETER dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su suscripción, para la validación de estas.



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO No. 24 - 2017 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y PROTECNO S.R.L.

SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No. 7 requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La firma manuscrita, por medios mecánicos, digital y electrónica, son firmas válidas para el perfeccionamiento de este documento.

OCTAVA. - Las demás cláusulas y términos del contrato continúan vigentes y sin modificación alguna en lo que no se oponga a lo presente.

NOVENA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidados del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a su cumplimiento.

Para constancia, se firma el presente **OTROSÍ**, a los 22 días del mes de junio de 2021.

EL CONTRATISTA.

BOGOTÁ 30/06/2021

PROTECNO S.R.L.

Sucursal Colombia
Calle 100, #47A-36 Bogotá.
Nit: 901050360-9

ANDREA BELBUSTI
REPRESENTANTE LEGAL
PROTECNO S.R.L.

EL CONTRATANTE.

SANDRA GÓMEZ ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
FINDETER.

Proyectó: Diana Carolina Charry / Marly Yiseth Quiñones Valencia. - Profesionales Dirección de Contratación.

Revisó: Kevis Sireck Díaz. - Profesional Dirección de Contratación.

Revisó: Isabel Cristina Martínez Mendoza – Asesora Secretaria General con funciones delegada de directora de contratación.